



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/03/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 2116303K



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/03/2025

ADLafc001-2025. Tot al teu poble

Aprobación bases de la X campaña municipal Tot al teu poble

VISTA la Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2025 en la cual se ordena elaborar y tramitar las bases de la "X Campaña Tot al teu poble 2025", con el objeto de continuar con la promoción del comercio de proximidad, otorgando unos premios a los ciudadanos que compren en el pueblo.

ANTECEDENTES DE HECHO

En el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local y con el objetivo de promocionar el pequeño comercio de la localidad, se ha tramitado el expediente relativo a las bases para la "X Campaña Tot al teu poble 2025".

El Ayuntamiento de Almussafes quiere apostar por el comercio local y animar al vecindario a descubrir la calidad y variedad que ofrecen los establecimientos. El comercio local se puede considerar como el motor social y económico del pueblo, de ahí el propósito municipal incentivar, fomentar e impulsar el comercio de proximidad frente a las grandes empresas.

Una de las maneras de fomentar esta promoción es a través de las políticas de concesión de subvenciones mediante la concurrencia pública, garantizando principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y eficiencia y eficacia en la asignación de los recursos públicos así como velando para cumplir los principios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Estas bases parten con la colaboración de los establecimientos que están adheridos a la campaña, los cuales se encargarán de recibir los boletos de los usuarios que han hecho la compra desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Esta acción podrá ser subvencionada por las ayudas que convoca la Conselleria de Innovación Industria Comercio y turismo, o cualquier otra que se pudiera convocar relacionada con el objeto de esta campaña.

Estas actividades se encuadran dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Artículo 130 de la Constitución Española, que establece que constituye «deber que la Constitución Española impone a los poderes públicos para atender al desarrollo de todos los sectores productivos.»

El texto legal que va a regir el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 9 de enero de 2020 (BOP nº 13 de 20/01/2020) y el Plan estratégico 2024/2027 de subvenciones de Almussafes, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El órgano competente para aprobar las bases es la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local.

Visto el informe propuesta de la Técnico AFIC con el visto bueno de la concejal de fecha 29 de enero de 2025

Visto el informe jurídico del Área de Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 21 de febrero de 2025, que establece el marco legal por el cual se rige la concesión de subvenciones, así como el procedimiento a seguir para su aprobación y se informan favorablemente las bases.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHL9 YWUY L7WL ZMRY

Resolución Nº 802 de 20/03/2025 "Aprobación bases X Campaña Tot al Teu Poble" - SEGRA 970243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/03/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 2116303K



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/03/2025

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Favorable con observaciones del Interventor del Ayuntamiento de Almussafes de fecha 28 de febrero de 2025.

Visto el contrato con n.º expediente ADLAF/cme/01/2025 y documento de Retención de Crédito n.º: 202500005677 por importe de 12.826,00 € para gastos de campañas previstas para la dinamización del comercio durante el ejercicio 2025.

El órgano competente para aprobar las bases es la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Comercio.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
5. Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana
6. Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
7. Ley 6/2012, de 24 de octubre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas administrativas.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.
9. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes.
10. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el 11 de julio de 2019, relativo a la creación de una Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en el municipio de Almussafes, con la posterior incorporación de la Red AFIC en calidad de no acreditada.
11. Plan Estratégico de Empleo prorrogado 2021/2025

En virtud de lo anterior, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones englobadas en la X Campaña Tot al teu poble 2025.

Segundo.- Establecer el plazo para la presentación de adhesión de los comercios desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 17 de abril de 2025

Tercero.- Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net

Cuarto.- Autorizar el gasto máximo de 5.000,00 euros con cargo a la Retención de Crédito n.º: 202500005406.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHL9 YWUY L7WL ZMR9

Resolución Nº 802 de 20/03/2025 "Aprobación bases X Campaña Tot al Teu Poble" - SEGRA 970243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2